

## Circular informativa

**INFCIRC/1286**

8 de mayo de 2025

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

# Comunicación de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo

1. El 28 de marzo de 2025, la Secretaría recibió una nota verbal, acompañada de un anexo, de la Misión Permanente de Ucrania ante el Organismo.
2. Conforme a lo solicitado, por la presente se distribuyen la nota verbal y su anexo para información de todos los Estados Miembros.



MISIÓN PERMANENTE DE UCRANIA  
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES  
CON SEDE EN VIENA

Nº 4131/35-197-36587

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de transmitir por la presente el comentario de la Inspección Estatal de Reglamentación Nuclear de Ucrania de fecha 28 de marzo de 2025 con respecto a la difusión de información sobre las intenciones de transferir las unidades de potencia de la central nuclear de Zaporíyia de condiciones subcríticas a niveles de potencia energética.

La Misión Permanente solicita a la Secretaría del OIEA que tenga a bien distribuir la presente nota verbal como circular informativa a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de Ucrania ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica el testimonio de su distinguida consideración.

Adj.: 1 página

[sello]  
Viena, 28 de marzo de 2025

Secretaría  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Viena

## COMENTARIO DE LA INSPECCIÓN ESTATAL DE REGLAMENTACIÓN NUCLEAR DE UCRANIA

**con respecto a la difusión de información sobre las intenciones de transferir las unidades de potencia de la central nuclear de Zaporiyia de condiciones subcríticas a niveles de potencia energética**

**28 de marzo de 2025**

En relación con la difusión de información, las diversas evaluaciones y las declaraciones recientes sobre la posible transición de las unidades de potencia de la central nuclear de Zaporiyia de condiciones subcríticas a niveles de potencia energética, la Inspección Estatal de Reglamentación Nuclear de Ucrania declara lo siguiente.

A día de hoy, las seis unidades de potencia de la central nuclear de Zaporiyia de la empresa estatal Compañía Nacional de Generación de Energía Nuclear Energoatom (en lo sucesivo, la ZNPP) permanecen en estado de parada fría como resultado de su toma militar forzosa en marzo de 2022 y de su posterior apropiación ilegal por las autoridades de ocupación de la Federación de Rusia, en octubre de 2022. Este acto sin precedentes contraviene la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y los principios básicos de seguridad del OIEA, e imposibilita el funcionamiento seguro de una instalación nuclear con fines pacíficos al carecerse de lo siguiente:

- un sumidero final de calor;
- un suministro fiable de agua;
- un suministro eléctrico externo estable;
- un mantenimiento técnico adecuado;
- personal cualificado que haya recibido la formación y la licencia apropiadas para encargarse del funcionamiento de esas instalaciones nucleares;
- infraestructura de preparación y respuesta para casos de emergencia;
- un sistema de alerta temprana y de monitorización radiológica en la zona de observación, y
- responsabilidad civil, por parte de la administración de la ocupación, por daños nucleares.

En su lugar, el personal de la ZNPP permanece sometido a la presión y la vigilancia constantes de las fuerzas militares, que han establecido posiciones de tiro en el emplazamiento, almacenan municiones en los edificios y estructuras y han colocado minas en las zonas circundantes. A pesar de las resoluciones de la Conferencia General y de la Junta de Gobernadores del OIEA, así como del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las fuerzas de la ocupación siguen utilizando la ZNPP tomada como base militar.

Cualquier cambio en las condiciones de la licencia respecto del funcionamiento de las unidades de potencia de la ZNPP solo será posible tras la desocupación, la desmilitarización, el desminado y la verificación exhaustiva de la seguridad de todos los sistemas, estructuras y componentes de la central, y una vez que esta vuelva a estar totalmente bajo el control de la entidad explotadora legítima, la empresa estatal Compañía Nacional de Generación de Energía Nuclear Energoatom, y bajo la supervisión del órgano regulador legítimo, la Inspección Estatal de Reglamentación Nuclear de Ucrania.

En las circunstancias actuales, toda declaración u observación sobre las intenciones de “reiniciar” las unidades de potencia o los métodos para hacerlo tiene carácter provocador y especulativo, además de no tener relevancia alguna en lo que respecta a la cuestión de la seguridad nuclear en la región de Europa. El OIEA, actuando en virtud de su Estatuto, puede formular recomendaciones y seguir vigilando las condiciones de seguridad en la ZNPP, pero todas las decisiones sobre la concesión de licencias para establecimientos nucleares siguen siendo responsabilidad de las autoridades nacionales legítimas de los Estados Miembros.

En el caso de la ZNPP, las autoridades reguladora y de gestión legítimas han sido, son y seguirán siendo las autoridades del Gobierno de Ucrania.